

Bogotá D.C., mayo de 2021

Honorable Jueza:

Doctora Ana Elsa Agudelo Arévalo

Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.

Sección Cuarta

E. S. D.

Referencia:

Expediente: 110013337042 2020 000281 00
Demandante: Universidad Nacional de Colombia
CC/ NIT: 899.999.063-3
Acción: Contenciosa
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandado: U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian)
Domicilio: Bogotá D.C.
Concepto: Impuesto sobre las ventas, cuarto bimestre, año gravable 2019
Asunto: Contestación de la demanda
Cuantía: \$17.888.570
Auto admisorio: 22 de febrero de 2021
Notificación: 19 de marzo de 2021
Apoderado demandado: María Teresa Forero Velásquez
Domicilio del apoderado: Bogotá D.C.
Tema: Devolución de IVA de Instituciones Oficiales de Educación Superior

Yo, María Teresa Forero Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.717.262, abogada titulada y portadora de la tarjeta profesional n.º 146.632 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actúo como apoderada de la **Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**. Según el poder conferido por la directora seccional de impuestos de grandes contribuyentes de la UAE - Dian (A), respetuosamente y encontrándome dentro de la oportunidad legal prevista para ello en los artículos 172 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, me permito contestar la demanda instaurada por la doctora Nelcy Aleyda Mesa Albarracín en representación de la Universidad Nacional de Colombia.

Expediente: 110013337042 2020 000281 00
Demandante: Universidad Nacional de Colombia
CC/NIT: 899.999.063-3
Concepto: Impuesto sobre las ventas, cuarto bimestre, año gravable 2019
Actuación: Contestación de la demanda

Para tal efecto, adjunto 5 archivos en formato PDF: i) poder, ii) anexos poder, iii) contestación de la demanda, iv) oficio remisión contestación demanda y v) copia simple fallo proferido por el Juzgado 44 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, el día 12 de mayo de 2020, expediente N.º 1100133337044201900024-00.

Adicionalmente, me permito comunicarle que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, remito el presente correo a la dirección electrónica que la doctora Nelcy Aleyda Mesa Albarracín registró en el Registro Nacional de Abogados y a los correos que se reflejan en el escrito de demanda.

Cordialmente,


María Teresa Forero Velásquez
C.C. 52.717.262 de Bogotá
T.P. 146.632 del C.S. de la J
E-mail: mforerov@dian.gov.co
Cel 322 9 06 99 11
Apoderada UAE - DIAN